

Términos y Condiciones





Términos y Condiciones de Uso

Antes de hacer uso de los servicios de emisión, administración y redención de Fondos de pago electrónico que **BEYAPSI S.A.P.I. DE C.V., Institución de Fondos de Pago Electrónico, (YAPSI)** ofrece, debe aceptar nuestros Términos y Condiciones de Uso. Al acceder al sitio web www.beyapsi.com, así como a las páginas y subpáginas pertenecientes a este dominio, a las aplicaciones informáticas (identificada como **Aplicación Móvil**) y herramientas digitales relacionadas con éstas para su operación, relativas a la prestación de servicios referida (en adelante “**Los Sitios**”), usted manifiesta su consentimiento al generar una cuenta única y particular, identificada con un nombre o identidad por Ud. asignado, su consentimiento sobre los presentes términos y condiciones se perfecciona y, como adherente, se convierte en **CLIENTE**, sin distingo en razón de la forma, medio o procedimiento utilizado para obtener

acceso o hacer uso de los mismos, y derivado de este hecho, acepta y acuerda obligarse sin reservas en los términos contenidos en el presente.

Asimismo, reconoce y acepta que la adherencia a los presentes **Términos y Condiciones de Uso**

implica también su sometimiento universal al **Contrato de emisión y depósito de Fondos de pago electrónico** y el **Aviso de Privacidad** que puede consultar en **Los Sitios**.

Si decide no aceptarlos y no adherirse a sus condiciones, la cuenta no será aperturada y no podrá ser **CLIENTE**, reservándose el acceso futuro a **Los Sitios**.

Capítulo I. DEFINICIONES:

Contrato: Significa el acuerdo de emisión y depósito de **Fondos** de pago electrónico que establece así mismo los **Términos y Condiciones de Uso** aplicables a la realización o celebración de una o más operaciones que se lleven a cabo en Los sitios por parte de los **CLIENTES**, y que constituye un **Contrato de Adhesión** entre el **CLIENTE** y **YAPSI**.



Los **Términos y Condiciones de Uso** aquí contenidos forman parte integrante del **Contrato**.

Al momento de la celebración del Contrato, mediante el consentimiento del **CLIENTE**, **YAPSI** pondrá a disposición de éste en la plataforma un ejemplar del contrato y una carátula por cada producto contratado para su descarga, desde el menú denominado **MÁS/MIS DATOS** en la pestaña identificada como Contrato, el cual se encuentra disponible también en **Los Sitios** para su consulta.

El **Contrato**, como contrato de adhesión, será registrado en el **RECA** y estará disponible para consulta e impresión a través de **Los Sitios** en el espacio descrito en el párrafo anterior.

Términos y Condiciones de Uso: Significan los acuerdos aquí tomados, parte integrante del Contrato, así como los **Términos y Condiciones de Uso** de **Los Sitios** y sus modificaciones futuras, las cuales deberán ser consentidas por el **CLIENTE** en los términos previstos por la **Ley FINTECH** y las **Disposiciones Generales**.

Aviso de privacidad: Es el documento que **YAPSI** pone a disposición de los **USUARIOS o CLIENTES** en **Los Sitios** con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de sus datos personales, la información que se recaba respecto de su persona y la finalidad de su obtención, así como la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) y la forma de ejercerlos.

Consentimiento: Significa el consentimiento expreso otorgado por el **CLIENTE** mediante Firma Autógrafa Digitalizada o sistema de autenticación en términos de la **Ley FINTECH** y las **Disposiciones Generales** relativas, con el objeto de suscribir el **Contrato** con **YAPSI** para convertirse en **CLIENTE** y poder utilizar los servicios o disponer de los productos ofertados en **Los Sitios**. Dicho **consentimiento** producirá los mismos efectos jurídicos que las leyes otorgan a los documentos



suscritos a través de firma autógrafa y tendrán el mismo valor probatorio en términos de la legislación aplicable.

Ley FINTECH: Se refiere a la “**Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera**” vigente en México.

ITF: Se refiere a la Institución de Tecnología Financiera, conforme a lo establecido por la **Ley FINTECH**.

Institución de Fondos de Pago Electrónico: Se refiere a la **ITF** cuyo objeto sea prestar u ofrecer de manera habitual y profesional, servicios consistentes en la emisión, administración y redención de Fondos de pago electrónico, a través de aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de internet o cualquier otro medio de comunicación electrónica o digital.

CNBV: Se refiere a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

CONDUSEF: Se refiere a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Disposiciones Generales: Se refiere a las disposiciones emanadas de la Ley **FINTECH**, relativas a obligaciones adicionales o derivadas para las **ITF**.

Disposiciones CONDUSEF: Se refiere a las Disposiciones de Carácter General de la **CONDUSEF** en materia de transparencia y sanas prácticas aplicables a las Instituciones de Tecnología financiera vigentes a partir del 09 de enero de 2020 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 09 de julio de 2019.

RECA: Al Registro de Contratos de Adhesión a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.



Ley de Transparencia: Se refiere a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros Federal.

CLABE: Se refiere al Identificador único denominado “Clave Básica Estandarizada”.

SPEI: Se refiere al Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

YAPSI: Se refiere a la persona moral **BEYAPSI S.A.P.I. de C.V.**, Institución de Fondos de Pago Electrónico.

Los Sitios: Se refiere a la plataforma o sitio web URL www.beyapsi.com, las páginas y subpáginas pertenecientes a este dominio, así como a las aplicaciones informáticas (identificada como **Aplicación Móvil**) y herramientas digitales relacionadas con éstas para su operación, relativas a la prestación de servicios de emisión, administración y redención de Fondos de pago electrónico por parte de **YAPSI**.

Aplicación Móvil: Aplicación que se usa por medio de teléfonos móviles o inteligentes, de uso para **CLIENTE** con Cuenta **YAPSI**.

USUARIO (s): Se refiere a la persona que visita **Los Sitios** con objetivos informativos sin realizar la suscripción del contrato y con ello convertirse en **CLIENTE**.

CLIENTE (s): Se refiere a la persona física que realice la contratación de los servicios y/o productos de tecnología financiera operados por **YAPSI** en **Los Sitios**, mediante la suscripción del Contrato, que hubiese proporcionado la información personal requerida y en virtud de ello tenga acceso, genere una cuenta de Fondos de pago electrónico a su nombre y realice operaciones permitidas mediante las funcionalidades establecidas en la **Aplicación Móvil**.



Fondos: Se refiere a los Fondos de Pago Electrónico emitidos por **YAPSI** en las Cuentas **YAPSI** para aplicarlo como medio de pago de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidos.

Dinero: Significa los recursos (Pesos Moneda Nacional) que el **CLIENTE** abona en su **Cuenta YAPSI** y contra recepción **YAPSI**, emite como Fondos de pago electrónico para aplicarlos como medio de pago de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidos; o puede retirar de los **Fondos** disponibles en su **Cuenta YAPSI**.

Emisión de Fondos de Pago Electrónico: Se refiere al acto realizado por **YAPSI** consistente en emitir los Fondos de Pago Electrónico contra la recepción de una cantidad de dinero en moneda nacional cuyos abonos se registran en las Cuentas **YAPSI** y que en **LOS SITIOS** se identifica con el nombre comercial como “Digitalizar”.

Operaciones: Se refiere a los actos de carácter financiero o de pago electrónico (operaciones pasivas, activas, o de servicios) en moneda del curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (“Moneda Nacional”) que **YAPSI** ofrece o realiza, o que se realizan entre **CLIENTES** a través de la **Aplicación Móvil**, consistentes en abrir y llevar una cuenta por cada **CLIENTE**, la recepción de Dinero o recursos y la emisión de Fondos de pago electrónico contra la recepción de dichos recursos, así como la administración y redención de **Fondos de pago electrónico** permitidas y habilitadas por **YAPSI** en los términos y condiciones del presente **Contrato**.

Las Operaciones son identificadas como productos o servicios relacionados entre sí, ofertadas en conjunto en beneficio del **CLIENTE** y que pueden ser realizadas a través de la **Aplicación Móvil**, mismas se describen con puntualidad en el Capítulo IV y demás capítulos relativos del presente **Contrato**.



Cuenta YAPSI: Se refiere a la cuenta de **Fondos de Pago Electrónico** que se apertura o abre a nombre de un **CLIENTE**, misma que constituye su método de identificación mediante un número individualizado, cuyo alcance y funcionalidades son descritas en el Capítulo IV del presente instrumento y en la que se realizan los registros de las **operaciones** permitidas en la **Aplicación Móvil**; entre ellos:

- (a) abonos correspondientes a (i) la cantidad de **Fondos** de pago electrónico que **YAPSI** emita a favor del **CLIENTE**, contra la recepción de una cantidad de Dinero, en moneda nacional o (ii) la cantidad de Fondos de pago electrónico objeto de las transferencias de **Fondos de Pago Electrónico** de que se trate, así como (b) los cargos (Comisiones) que correspondan por: (i) por la emisión de **Fondos**, o (ii) la disposición de dichos **Fondos**, (c) la cantidad de **Fondos** que se encuentre identificada y separada en un registro identificado como **Locker**, y (d) Retiro de Fondos.

Movimientos: Se refiere a la sección identificada con ese nombre al ingresar a la **Cuenta YAPSI** en donde el **CLIENTE** puede consultar, en cualquier momento, los registros de su **Cuenta YAPSI**.

Saldo: significa el monto de Fondos que el **CLIENTE** tenga disponible en su Cuenta YAPSI, mismo que podrá ser indicado o identificado con la siguiente subdivisión:

Saldo disponible: se refiere al monto de Fondos, disponible para la realización de cualquier operación por parte del **CLIENTE**.

Saldo en Locker: se refiere al monto de Fondos que se encuentre identificado y separado en el registro llamado Locker.

Saldo en tránsito: Se refiere al monto de Fondos correspondiente a una operación instruida u ordenada por el **CLIENTE** que no se ha hecho efectiva.

Locker: Se refiere al registro disponible en la **Cuenta YAPSI** como modalidad de “alcancía digital” que permite al **CLIENTE**, hacer la separación y etiquetado de un



monto de sus **Fondos** que podrá identificar con el “objetivo, motivo o meta” para el que desea guardarlo. Esta separación del monto de **Fondos** en la modalidad Locker consiste en una separación o etiquetado de Saldos en el sistema, no tendrá la naturaleza de crédito, no existe bloqueo o limitación de **Fondos**, no hay plazo, no genera rendimientos, por lo que el **CLIENTE** podrá disponer de sus Fondos identificados en **Saldo en Locker** en cualquier momento.

Comprobante de Operación: Al documento electrónico que confirma y acredita la realización de operaciones, a través de la **Aplicación Móvil**, que será emitido y puesto a disposición del **CLIENTE** por parte de **YAPSI** mediante una ventana emergente (mensaje instantáneo) al momento de realizar la operación, así como enviado al correo electrónico del **CLIENTE** para su consulta y descarga.

Estado de Cuenta: Se refiere al documento emitido de forma trimestral por **YAPSI** con el objetivo de informar sobre el estado que guardan las operaciones y servicios contratados por los **CLIENTES** y realizadas en la Aplicación Móvil, de manera que el **CLIENTE** pueda verificarlas.

El **CLIENTE** recibirá el **Estado de Cuenta** correspondiente a su **Cuenta YAPSI** en su correo electrónico por cada periodo consecutivo de 3 (tres) meses, y tendrá disponible en la **Aplicación Móvil** para consulta inmediata los correspondientes a los 3 (tres) periodos inmediatos anteriores.

De forma adicional, a petición expresa del **CLIENTE** y de forma gratuita, **YAPSI** emitirá el **Estado de Cuenta** solicitado por periodo específico distinto de los 3 (tres) periodos anteriores cuando lo solicite a través de la Unidad Especializada (UNE) usando los Canales y medios.

Así mismo, el **CLIENTE** podrá consultar los Saldos y Movimientos (consecutivo histórico de sus operaciones) de los 6 (seis) meses inmediatos anteriores en su Cuenta YAPSI.



Comisión: Se refiere a los cargos que **YAPSI** cobrará a los **CLIENTES** por las operaciones, comisiones que se detallan en el Capítulo V y que estarán siempre disponibles para consulta en **Los Sitios**.

Unidades de Inversión (UDI): Se refiere a las unidades de valor que establece el Banco de México para solventar las obligaciones de cualquier acto mercantil o financiero.

Centro Autorizado YAPSI (CAY): se refiere a la entidad, persona moral, aliada a YAPSI, que se encuentra facultado entre otros servicios, para recibir o entregar dinero en moneda nacional como tercero autorizado, de o a los **CLIENTES** de **YAPSI**, recibir pagos electrónicos y digitalizar cambios.

Abono o Recepción de dinero: se refiere a la recepción de Dinero en efectivo mediante el Centro Autorizado YAPSI (CAY) y a la emisión de su equivalente en Fondos en la Cuenta YAPSI.

Retiro o Entrega de dinero: se refiere a la entrega de Dinero en efectivo mediante el **Centro Autorizado YAPSI (CAY)** mediante su redención por su equivalente en Fondos disponibles en la **Cuenta YAPSI**.

Pago de productos en CAY: Se refiere a la transferencia de saldo entre la cuenta **YAPSI** del Cliente y la cuenta YAPSI del CAY para liquidar los productos adquiridos.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y PAGOS STP, S.A.P.I. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO: esta institución provee el servicio de recepción y entrega de dinero de los **CLIENTES**.

Banorte: Grupo Financiero Banorte, conocido como Banorte, con el cual **YAPSI** contrata y opera sus cuentas, administradora y concentradora, en los términos de la Ley FINTECH y sus Disposiciones generales.



Unidad Especializada (UNE): Se refiere a el área designada por **YAPSI** para atender las consultas, incidencias, reclamaciones y aclaraciones de los **CLIENTES**, relacionadas con la interacción o la realización de operaciones y otros en Los sitios a la que se tiene acceso por los Canales y medios.

Canales y medios: Los Canales y medios de comunicación, son las aplicaciones denominadas “Whatsapp”, “Telegram”, “Messenger de Facebook”, así como el correo electrónico une@beyapsi.com, disponibles en **Los Sitios**.

Canales y medios: Los Canales y medios de comunicación, son las aplicaciones denominadas “Whatsapp”, “Telegram”, “Messenger de Facebook”, así como el correo electrónico une@beyapsi.com, disponibles en Los Sitios.

Beneficiario: Significa la persona designada por el **CLIENTE**, para que, en caso de fallecimiento de éste, tal persona solicite a YAPSI los Fondos, recursos, o bienes a los que tiene derecho.

Solicitud de reclamación de beneficiario: formato que se le proporciona a las personas que solicitan la reclamación de los beneficios (Fondos, recursos o bienes) de un **CLIENTE**, y en donde se solicita la información del titular y beneficiario de la Cuenta YAPSI.

Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable (se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona).



Este Acuerdo podrá contener otras definiciones dentro de su texto, según sean señaladas más adelante.

Capítulo II. Manifestaciones.

Apartado II.I. Manifestaciones de YAPSI.

YAPSI manifiesta para todos los efectos legales conducentes:

- i. Que los servicios provistos y administrados a través de **Los Sitios** son para el uso estrictamente personal de mayores de edad y se rigen por los términos y condiciones pactados entre el **CLIENTE** y **YAPSI**, persona moral legalmente constituida al amparo de las leyes mexicanas.
- ii. Que opera exclusivamente en territorio nacional y con moneda nacional.
- iii. Que no permite sobregiros en sus operaciones por lo que no otorga préstamos o créditos por este concepto.
- iv. Que los recursos de los **CLIENTES** en las **operaciones** realizadas en **Los Sitios** no se encuentran garantizados por ninguna autoridad.
- v. Que el Gobierno Federal y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar los recursos de los **CLIENTES** que sean utilizados en las operaciones que celebren con las Institución de Tecnología Financiera o frente a otros, ni asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por las **Institución de Tecnología Financiera** o por algún **CLIENTE** frente a otro, en virtud de las **operaciones** que celebren.
- vi. Que hace del conocimiento del **CLIENTE** que las cuentas de Fondos de pago electrónico operadas en **Los Sitios** no generan intereses, ni cualquier otro rendimiento o beneficios monetarios por Saldos acumulados.
- vii. Que no obstante lo anterior, podrá ofrecer beneficios no monetarios conforme a la **Ley FINTECH** y sus **Disposiciones Generales**.
- viii. Que, para su operación, **YAPSI** mantiene las cuentas **YAPSI** de sus **CLIENTES** separadas de sus fondos corporativos y, bajo ninguna circunstancia, utilizará los **Fondos** depositados en ellas, salvo para el



cobro de la comisión correspondiente por las operaciones realizadas por el **CLIENTE**.

- ix. Que validará los datos y verificará la autenticidad de los documentos obtenidos de manera digital por parte del **CLIENTE**, como parte de las obligaciones derivadas de la **Ley FINTECH** y sus **Disposiciones Generales**.
- x. Que mantiene medidas para evitar que se difunda información falsa o engañosa a través de **Los Sitios** y difunde información que permita a los **CLIENTES** identificar los riesgos de las **Operaciones** que celebren a través de éstos.
- xi. Que se encuentra autorizada, regulada y supervisada para organizarse y operar con carácter de **Institución de Fondos de Pago Electrónico** (ITF) por las Autoridades Financieras en términos de la **Ley FINTECH**, las **Disposiciones Generales** y los **Términos y Condiciones** de Uso del presente instrumento.

Apartado II. II. Manifestaciones de El CLIENTE.

El **CLIENTE** reconoce, acepta y manifiesta bajo protesta de decir verdad en lo aplicable:

- i. Ser mayor de edad y tener la capacidad legal de goce y ejercicio para suscribir y obligarse a lo estipulado en el **Acuerdo**.
- ii. Que los datos personales y/o documentos que ha otorgado para su identificación en **Los Sitios** son auténticos, completos, vigentes y verificables por **YAPSI**, o en su caso por las autoridades competentes que conforme a derecho así lo requieran; consintiendo en este acto las acciones o consultas, que con el fin de verificación de la información proporcionada por su conducto y en cumplimiento de las obligaciones legales a cargo de **YAPSI**.
- iii. Que actúa por cuenta propia desde su primer acceso a **Los Sitios**, registro o alta, suscripción y aceptación del Contrato y en general, durante el uso de éstos.



- iv. Que conoce y acepta la posibilidad de que **YAPSI** comparta sus datos personales, proporcionados como **CLIENTE**, o la de su **CUENTA** y operaciones, en cumplimiento de sus obligaciones en materia de Prevención de Lavado de Dinero o Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT).
- v. Que está sujeto a las leyes de Prevención de Lavado de Dinero, Financiamiento al Terrorismo y Manipulación e Intervención indebida de medios electrónicos por lo que se obliga a no utilizar **Los Sitios** para dichos propósitos, e incluyendo sin limitación, a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- vi. Que los recursos o **Fondos** que deposita en **Los Sitios** para la realización de **operaciones** son de procedencia lícita, y que se obliga a realizar las **operaciones** permitidas con apego a las leyes vigentes en México, sin afectar derechos de terceros.
- vii. Que autoriza a **YAPSI** para que administre su **Cuenta YAPSI** y emita sus Fondos referidos a moneda nacional contra recepción de la cantidad correspondiente.
- viii. Que ha leído el presente Acuerdo, que es claro y ha comprendido plenamente su alcance, y que operará su **Cuenta YAPSI** con apego al contenido del presente instrumento.
- ix. Que ha recibido información clara y comprende el alcance de las operaciones, así como del funcionamiento de **Los Sitios**, pudiendo acceder a la sección de preguntas y respuestas que los mismos albergan, o en su caso contactar con nuestra **Unidad Especializada** para clarificar y detallar dicha información.
- x. Qué reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas a través de la **Aplicación Móvil** serán bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que acepta liberar a **YAPSI** de cualquier responsabilidad relacionada o derivada del detrimento o pérdida patrimonial que pudiere sufrir como resultado de éstas.



- xi. Que otorga su pleno consentimiento para el tratamiento de sus datos personales que se requieran para los fines aquí establecidos, de conformidad con el **Aviso de Privacidad** publicado en **Los Sitios**.
- xii. Que en el presente **Acuerdo** se estipulan sus derechos y obligaciones, rigiéndose la relación contractual establecida con **YAPSI** por el contenido total del presente instrumento, con independencia de su orden o división en capítulos.
- xiii. Que acepta y reconoce que es de su exclusiva responsabilidad el uso que haga de las **operaciones** y que, en todo caso, deberá realizarlas de conformidad a las funcionalidades que se ofrecen y se permiten en Los Sitios en los términos del presente **Acuerdo**.
- xiv. Que el **CLIENTE** comprende y acepta que no obtendrá intereses ni ganancias de los Saldos que mantenga en su **Cuenta YAPSI**.
- xv. Que es el único responsable de cubrir los impuestos, contribuciones o derechos que resulten de los ingresos que genere cualesquiera de las operaciones realizadas a través de la **Aplicación Móvil**.
- xvi. Que autoriza a **YAPSI** para que almacene y conserve sus datos, fotografías, copias o imágenes de los documentos compartidos para efectos de la debida identificación del **CLIENTE** durante el tiempo que así lo establezca la legislación aplicable.
- xvii. Que entiende y reconoce que el Gobierno Federal y las entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán responsabilizarse o garantizar sus recursos utilizados en las operaciones que celebre con **YAPSI** o frente a otros, ni asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas con **YAPSI** o por algún **CLIENTE** frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.
- xviii. Que la adherencia al **Contrato**, implica también su sometimiento pleno a los **Términos y Condiciones de Uso** (que se contienen en el cuerpo del presente instrumento) y al **Aviso de Privacidad** previsto en **Los Sitios**, mismos que ha leído, entendido y consentido expresamente.



- xix. Que **YAPSI** puede solicitar documentación e información adicional, para corroborar y complementar la identificación del Cliente.

Capítulo III. Objeto.

Es objeto del presente acuerdo establecer las condiciones bajo las cuales **YAPSI** llevará a cabo operaciones de **Fondos** con los **CLIENTES** a través de la **Aplicación Móvil**.

En virtud de lo anterior, se establecen los lineamientos y términos bajo los cuales el **CLIENTE** podrá abonar Dinero en la **Cuenta YAPSI** de su titularidad, aperturada y habilitada en Los Sitios para que sus **Fondos** sean emitidos contra entrega de dichos recursos, y realizar las operaciones permitidas mediante las funcionalidades disponibles.

Por lo que el **CLIENTE** expresamente autoriza a **YAPSI** para que administre su **Cuenta YAPSI** y emita sus **Fondos** referidos a moneda nacional contra recepción de la cantidad correspondiente.

Capítulo IV. Apertura de Cuenta YAPSI, operaciones permitidas y habilitadas por YAPSI, y su funcionamiento en Los Sitios.

Apartado I. Apertura de Cuenta YAPSI:

Al registrarse y otorgar consentimiento sobre este **Contrato Acuerdo**, el **CLIENTE** abrirá una **Cuenta YAPSI**, y podrá realizar las operaciones permitidas.

Lo anterior implicará que el **CLIENTE** cree y seleccione una contraseña y nombre, y provea a **YAPSI** información personal de registro precisa, completa y actualizada, información que será verificada y validada por **YAPSI**.

La **Cuenta YAPSI**, será identificada con un número único y será personal (asignada a un solo **CLIENTE**) e intransferible, por lo que está prohibida su cesión, enajenación o transferencia bajo ningún título y será identificada a través de un número de identificación **YAPSI** o **YAPSI ID**.



En el proceso de registro y apertura de cuenta, el **CLIENTE** deberá ingresar (crear) una contraseña y **NIP** de seguridad, como factores de autenticación, para verificar su identidad y facultad para realizar operaciones a través de la **Aplicación Móvil**, mismas que podrán ser cambiadas o modificadas de conformidad con las funcionalidades establecidas para tal fin. Adicionalmente, deberá compartir documentación en la **Aplicación Web** según se le indique en el registro.

Apartado II. Operaciones permitidas y habilitadas por YAPSI y su funcionamiento en Los Sitios.

Una vez que el Acuerdo sea consentido y la **Cuenta YAPSI** se encuentre activa, el **CLIENTE** podrá realizar en la Aplicación Móvil, las **Operaciones permitidas** y habilitadas por **YAPSI**, de conformidad con la siguiente descripción de las características y de funcionamiento:

- I) Abono de **Dinero** para la emisión de **Fondos** de pago electrónico respectiva en la **Cuenta YAPSI** de su titularidad.

Los recursos que YAPSI recibe provienen de cuentas de depósito de dinero abiertas en una Entidad Financiera autorizada para recibir dichos abonos, siendo las opciones de depósito o fondeo disponibles en la Aplicación Móvil son las siguientes:

Por transferencia Bancaria: Todas las cuentas **YAPSI** pueden ser “fondeadas” desde la banca electrónica de cualquier institución bancaria, a través de un SPEI referenciado.

Abono en CAY: Los **CLIENTES** pueden acudir a los **CAY** activos, conforme a la información disponible en Los Sitios, a realizar un abono de Dinero en efectivo para la emisión de **Fondos** en su cuenta **YAPSI** en cuanto estos recursos sean recibidos o solicitar el servicio de “digitalizar su cambio” disponible en los **CAY**.

Los **Fondos** de pago electrónico son emitidos por **YAPSI** en la **Cuenta YAPSI** de la titularidad del **CLIENTE**; éste como tenedor de los **Fondos**, podrá realizar las siguientes operaciones mediante las funcionalidades habilitadas en la **Aplicación Móvil** para tal fin.



- II) Transferencias de Fondos entre **CLIENTES** (de una **Cuenta YAPSI** a otra **Cuenta YAPSI**).
- III) Transferencias de Fondos por su equivalente o referidos en moneda nacional a las cuentas de depósito de dinero abiertas a nombre del **CLIENTE** o de terceros en las Entidades Financieras que se especifiquen para ese fin.
Mediante esta modalidad los **CLIENTES** pueden disponer de Fondos por su equivalente o referidos en moneda nacional a una cuenta de cualquier institución bancaria, a través de un **SPEI** registrando la cuenta **CLABE**.
- IV) Retiro de Dinero en efectivo, por el equivalente a los Fondos especificados por el **CLIENTE**, en los **CAY** habilitados para efectuar retiros. Retiro en **CAY**, al acudir a los **CAY** activos, conforme a la información disponible en **Los Sitios**, a realizar un retiro de dinero en efectivo como redención de los Fondos de pago electrónico en su cuenta YAPSI.
- V) Pagos de productos en **CAY**, los **CLIENTES** pueden acudir a los **CAY** activos, conforme a la información disponible en **Los Sitios**, a realizar compras de productos y pagar desde su cuenta **YAPSI**, mediante la reserva de saldo al generar un token mediante la aplicación.

El detalle y funcionamiento de las operaciones son los establecidos en los Términos y Condiciones de Uso (<https://www.beyapsi.com/terminoscondiciones.html>).

EL CLIENTE podrá en todo momento realizar el retiro total de Fondos sin que ello implique el cierre de la **Cuenta YAPSI**.



Operaciones Cliente YAPSI

Nombre del producto o servicio	Características y condiciones	Población objetivo	Cobertura Geográfica	Detalle de funcionamiento	Medio o canal por el que se opera	Moneda Nacional o Extranjera	Terceros que participan en la operación	Comisiones cargos o retenciones	A partir de que fecha se cobrará	Uso de efectivo	Estrategias de promoción y análisis de la competencia	Terminos y condiciones
Depósito (Abono)	Abono SPEI en la Banca en línea	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar un abono a su cuenta YAPSI por medio de una transferencia interbancaria, indicando datos de su cuenta YAPSI al momento de realizar el SPEI.	Banca electrónica del cliente	Moneda Nacional	STP	\$8.00 + IVA*	19-sep-22	N/A	Envío de correos electrónicos y avisos SMS a nuestra base de usuarios. Competimos contra bancos y tiendas de conveniencia.	Inciso I) Abono de Dinero para la Emisión de Fondos de Pago Electrónico, del Apartado II. Operaciones permitidas y Habilitadas por YAPSI. Los recursos que YAPSI recibe provienen de cuentas de depósito de dinero abiertas en una Entidad Financiera autorizada para recibir dichos abonos mediante SPEI.
Pago	Pago de productos en CAY	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar el pago de sus productos con YAPSI, en el CAY.	App	Moneda Nacional	CAY	\$0.00	Firma del contrato con el CAY	N/A	Envío de correos electrónicos y avisos SMS a nuestra base de usuarios. Competimos contra bancos.	Inciso V) Pago de productos en CAY. Los CLIENTES pueden acudir a los CAY activos, conforme a la información disponible en Los Sitios, a realizar compras de productos y pagar desde su cuenta YAPSI, mediante la reserva de saldo al generar un token mediante la aplicación.
Transferencia	Transferir a otros clientes	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar transferencias entre cuentas YAPSI.	App	Moneda Nacional	N/A	\$0.00	N/A	N/A	Educación entre los usuarios. Competimos contra bancos y otras Fintech.	YAPSI es una plataforma electrónica cuya funcionalidad permite facilitar los pagos que los Usuarios realicen y/o transfieren a otros Usuarios.
Guardar	Guardar de manera automática (Locker)	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede crear lockers con diferentes conceptos u objetivos de ahorro y programar la cantidad y frecuencia del ahorro automático	App	Moneda Nacional	N/A	\$0.00	N/A	N/A	Uso de correos electrónicos y webinarios educativos. Competimos contra bancos y otras fintech.	Servicios adicionales: Significa (en adición a lo establecido anteriormente) las funcionalidades presentadas por YAPSI incluyendo la recepción y trámite de pago realizada por los Usuarios respecto de productos y servicios ofrecidos en el Sitio, mediante el cargo a una Tarjeta de Crédito o Débito para completar y liquidar una transacción de pago a favor del YAPSI, creación de saldos con un fin, ahorro de saldo, etc.
	Abonar el concepto de guardar (Locker)	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede abonar de su saldo disponible a su Locker, la cantidad que desea en el momento que así lo desee.	App	Moneda Nacional	N/A	\$0.00	N/A	N/A	Uso de correos electrónicos y webinarios educativos. Competimos contra bancos y otras fintech.	Son eventos que los Usuarios y/o Organizadores de tiempo en tiempo publicarán en el Sitio utilizando los Servicios y plataforma de YAPSI.
Retiro	Retiro Cuenta de banco (SPEI)	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar retiros de su cuenta YAPSI a cuentas bancarias que el haya agregado.	App	Moneda Nacional	STP	A partir del segundo retiro del día, \$8.00 + IVA*	19-sep-22	N/A	Uso de correos electrónicos y webinarios educativos. Competimos contra bancos y otras fintech.	Hace referencia a la sección de actividad dentro de la aplicación y/o Sitio, ya sean depósitos, retiros, traspasos, digitalizaciones.
	Retiro en centro autorizado YAPSI (CAY)	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar retiros de su cuenta YAPSI acudiendo a un CAY presentando su código QR o de barras de retiro para que este puede ser ejecutado.	App	Moneda Nacional	CAY	\$3.00 (IVA incluido)	Firma del contrato con el CAY	Si	Uso de correos electrónicos y webinarios educativos. Competimos contra bancos y otras fintech.	
	Retirar dinero del saldo del Locker	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede retirar de su Locker a su saldo disponible la cantidad que desea en el momento que así lo quiera	App	Moneda Nacional	CAY	\$0.00	N/A	Si	Uso de correos electrónicos y webinarios educativos. Competimos contra bancos y otras fintech.	
Digitalizar (Abonos mediante CAY)	Digitalizar cambio en un centro autorizado YAPSI	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El Cliente puede digitalizar su cambio a partir de un pago realizado en un centro autorizado YAPSI (CAY)	App	Moneda Nacional	CAY	\$0.00	N/A	Si	El CAY promueve digitalizar el cambio con cada cliente que pague en efectivo en el punto de venta	Inciso I) Abono de Dinero para la Emisión de Fondos de Pago Electrónico, del Apartado II. Operaciones permitidas y Habilitadas por YAPSI. Los recursos que YAPSI recibe provienen de abonos en efectivo en los Centros Autorizados YAPSI (CAY)
	Digitalizar efectivo en un centro autorizado YAPSI (CAY)	Clientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede acudir a un centro autorizado YAPSI y proporcionar el efectivo que quiere digitalizar	App	Moneda Nacional	CAY	\$3.00 (IVA incluido)	Firma del contrato con el CAY	Si	Envío de correos electrónicos y avisos SMS a nuestra base de usuarios. Competimos contra bancos y tiendas de conveniencia.	Inciso I) Abono de Dinero para la Emisión de Fondos de Pago Electrónico, del Apartado II. Operaciones permitidas y Habilitadas por YAPSI. Los recursos que YAPSI recibe provienen de abonos en efectivo en los Centros Autorizados YAPSI (CAY)

*Comisión cobrada por STP

Términos y Condiciones



Nombre del producto o servicio	Características y condiciones	Población objetivo	Cobertura Geográfica	Detalle de funcionamiento	Medio o canal por el que se opera	Moneda Nacional o Extranjera	Terceros que participan en la operación	Comisiones cargos o retenciones	A partir de que fecha se cobrará
Depósito (Abono)	Abono SPEI en la Banca en línea	Cientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar un abono a su cuenta YAPSI por medio de una transferencia interbancaria, indicando datos de su cuenta YAPSI al momento de realizar el SPEI.	Banca electrónica del cliente	Moneda Nacional	STP	\$8.00 + IVA*	19-sep-22
Pago	Pago de productos en CAY	Cientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar el pago de sus productos con YAPSI, en el CAY.	App	Moneda Nacional	CAY	\$0.00	Firma del contrato con el CAY
Transferencia	Transferir a otros clientes	Cientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar transferencias entre cuentas YAPSI.	App	Moneda Nacional	N/A	\$0.00	N/A
Guardar	Guardar de manera automática (Locker)	Cientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede crear lockers con diferentes conceptos u objetivos de ahorro y programar la cantidad y frecuencia del ahorro automático	App	Moneda Nacional	N/A	\$0.00	N/A
	Abonar el concepto de guardar (Locker)	Cientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede abonar de su saldo disponible a su Locker, la cantidad que desea en el momento que así lo desee.	App	Moneda Nacional	N/A	\$0.00	N/A
Retiro	Retiro Cuenta de banco (SPEI)	Cientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar retiros de su cuenta YAPSI a cuentas bancarias que el haya agregado.	App	Moneda Nacional	STP	A partir del segundo retiro del día, \$8.00 + IVA*	19-sep-22
	Retiro en centro autorizado YAPSI (CAY)	Cientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede realizar retiros de su cuenta YAPSI acudiendo a un CAY presentando su código QR o de barras de retiro para que este puede ser ejecutado.	App	Moneda Nacional	CAY	\$3.00 (IVA incluido)	Firma del contrato con el CAY
	Retirar dinero del saldo del Locker	Cientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede retirar de su Locker a su saldo disponible la cantidad que desea en el momento que así lo quiera	App	Moneda Nacional	CAY	\$0.00	N/A
Digitalizar (Abonos mediante CAY)	Digitalizar cambio en un centro autorizado YAPSI	Cientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El Cliente puede digitalizar su cambio a partir de un pago realizado en un centro autorizado YAPSI (CAY)	App	Moneda Nacional	CAY	\$0.00	N/A
	Digitalizar efectivo en un centro autorizado YAPSI (CAY)	Cientes YAPSI en general	Territorio Nacional	El cliente puede acudir a un centro autorizado YAPSI y proporcionar el efectivo que quiere digitalizar	App	Moneda Nacional	CAY	\$3.00 (IVA incluido)	Firma del contrato con el CAY

*Comisión cobrada por STP



El **CLIENTE** que decida realizar alguna de las operaciones descritas en la tabla anterior, que incluyan transferencia de **Fondos**, deberá hacerlas con base al Saldo de su **Cuenta YAPSI**; **YAPSI** no permite sobregiros en sus operaciones por lo que no otorga préstamos o créditos por este concepto, y en virtud de lo anterior el **CLIENTE** reconoce y acepta que no es obligación de **YAPSI** solventar dichas operaciones.

Por tanto, el **CLIENTE** reconoce y acepta que, para realizar las operaciones descritas, deberá otorgar su consentimiento mediante su **NIP** de seguridad y conforme al procedimiento que establezcan las funcionalidades en la App para cada una de las operaciones, de conformidad con los presentes **Términos y Condiciones de Uso**.

El **CLIENTE** podrá utilizar en su **Cuenta YAPSI**, el servicio denominado Locker y hacer la separación de un monto de sus **Fondos** a un espacio (alcancía virtual) que podrá identificar con el “objetivo, motivo o meta” para el que desea guardar.

El **CLIENTE** podrá disponer de sus **Fondos** designados al **Locker**, identificados en **Saldo en Locker**, en cualquier momento.

Cualquier error en el monto, destino, **beneficiario**, destinatario, fecha o información establecida por el **CLIENTE** al ejecutar las operaciones será de su absoluta responsabilidad, por lo que expresamente acepta liberar a **YAPSI** de cualquier responsabilidad relacionada con el error o negligencia en la información relativa a dichas **operaciones**.

Para aquellas **operaciones** o servicios adicionales a los que el presente instrumento contempla, **YAPSI** hará del conocimiento del **CLIENTE** la forma o medio para que en caso de estar interesado de forma voluntaria y haciendo de su saber el alcance, obligaciones y derechos derivados de éstos, pueda otorgar su consentimiento expreso para la contratación correspondiente.

EL **CLIENTE** podrá en todo momento realizar el retiro total de Fondos sin que ello implique el cierre de la **Cuenta YAPSI**.



Apartado III. Niveles de cuentas.

El **CLIENTE** acepta que **YAPSI** en términos de la disposición 9ª de la circular 12/2018, clasifique cada una de las **Cuentas YAPSI** en alguno de los tres niveles indicados a continuación:

- I. Las Cuentas de Fondos de Pago Electrónico clasificadas como nivel 1 cumplirán lo siguiente: i) se tomarán todas las **cuentas YAPSI** para un mismo **CLIENTE**; y, ii) la suma de los abonos en la totalidad de dichas cuentas, durante el transcurso de 1 (un) mes calendario, no podrá exceder el equivalente en moneda nacional a 750 (setecientos cincuenta) UDIs. En ningún momento, la suma de los saldos en dichas cuentas podrá exceder al equivalente en moneda nacional a 1,000 (un mil) UDIs.
- II. Las Cuentas de Fondos de Pago Electrónico clasificadas como nivel 2 cumplirán lo siguiente:
 - i) se tomarán todas las cuentas YAPSI para un mismo **CLIENTE**; y,
 - ii) la suma de los abonos en la totalidad de dichas cuentas, durante el transcurso de 1 (un) mes calendario, no podrá exceder el equivalente en moneda nacional a 3,000 (tres mil) UDIs.
- III. Las Cuentas de Fondos de Pago Electrónico clasificadas como nivel 3 cumplirán lo siguiente:
 - i) se tomarán todas las cuentas **YAPSI** para un mismo **CLIENTE**; y,
 - ii) la suma de los abonos a la totalidad de dichas cuentas no tendrá límite, salvo que, en su caso, la institución de que se trate pacte alguno con su **CLIENTE**.

El cálculo en UDIs, será en los términos de la disposición 9ª de la circular 12/2018. Asimismo, para determinar el monto máximo de los abonos en las cuentas de los niveles 1 y 2 en el transcurso de 1 (un) mes calendario, así como para determinar el saldo máximo en las cuentas de nivel 1, YAPSI podrá no incluir los importes relativos a devoluciones por Transferencias de Fondos de Pago Electrónico y cualquier otra bonificación que YAPSI realice por el uso o manejo de la cuenta que, en su caso, se efectúen en el período de que se trate.



Apartado IV. Horario.

Los horarios de funcionamiento de las **operaciones** (por cada servicio o producto y por tipo de **Cuenta YAPSI**) son los siguientes:

Horarios de operaciones para Cuenta YAPSI.

Nombre del Producto o servicio	Características y condiciones	Horario
Depósito (Abono)	Abono SPEI en Banca en línea	YAPSI tiene disponibilidad las 24 hrs aunque, está condicionado a los tiempos de entrega por parte de la institución Bancaria desde la cual se realiza el Depósito (Abono)
Pago	Pago de productos en CAY	Las 24 hrs
Transferencia	Transferir a otros clientes	Las 24 hrs
Guardar	Guardar de manera automática (Locker)	Las 24 hrs
	Abonar al concepto de guardar (Locker)	Las 24 hrs
Retiro	Retiro a cuenta de banco	YAPSI tiene disponibilidad las 24 hrs aunque, está condicionado a los tiempos de entrega por parte de la institución Bancaria desde la cual se realiza el Retiro
	Retiro en Centro Autorizado YAPSI (CAY)	De 8:00 a 22:00
	Retirar dinero del Saldo en Locker	Las 24 hrs
Digitalizar (Abonos mediante CAY)	Digitalizar cambio en un Centro Autorizado (CAY)	Las 24 hrs
	Digitalizar efectivo en un Centro Autorizado (CAY)	De 8:00 a 22:00



Apartado V. Comprobante de Operación.

Una vez consentida y ejecutada cualesquiera de las operaciones permitidas, YAPSI emitirá al momento un comprobante de operación que será entregado mediante una ventana emergente (mensaje instantáneo) al momento de realizar la operación, así como enviado al correo electrónico del CLIENTE para su consulta y descarga.

Apartado VI. Límites relativos a montos de operaciones.

Los límites relativos a los montos de operaciones que pueda realizar el CLIENTE, son los siguientes:

Nombre del producto o servicio	Características de las condiciones	Límite por operación
Depósito (Abono)	Abono SPEI en Banca en línea	Sin Límite
Pago	Pago de productos en CAY	Sin Límite
Transferencia	Transferir a otros clientes	Sin Límite
Guardar	Guardar de manera automática (Locker)	Sin Límite
	Abonar al concepto de guardar (Locker)	Sin Límite
Retiro	Retiro a Cuenta de banco (SPEI)	Sin Límite
	Retiro en efectivo Centro Autorizado YAPSI (CAY)	Hasta 1,500 UDI's diarios
	Retirar dinero del Saldo en Locker	Sin Límite
Digitalizar (Abonos mediante CAY)	Digitalizar cambio en un centro Autorizado YAPSI (CAY)	Límite diario 4,000 UDI's y hasta 10,000 UDI's mensuales
	Digitalizar efectivo en Centro Autorizado YAPSI (CAY)	

Como se deriva de la tabla anterior, las operaciones a realizar mediante un CAY que conlleven abono o retiro de **Dinero** en efectivo están limitadas conforme a lo siguiente:

- Retiro de efectivo en **Centro Autorizado YAPSI (CAY)**: Hasta 1,500 (un mil quinientas) **UDIs** diarios.



Digitalizar (abono) de efectivo en **Centro Autorizado YAPSI (CAY)**: Hasta 4,000 (cuatro mil) UDIs diarias, sin exceder los 10,000 (diez mil) UDIs mensuales.

Para realizar el cálculo en UDIs de los límites señalados en la disposición, YAPSI tomará el valor de dicha unidad de cuenta del último día del mes calendario inmediato anterior al mes de que se trate.

YAPSI podrá, de tiempo en tiempo, ajustar los límites relativos a los montos de operaciones que pueda realizar el **CLIENTE**, así como condicionar el uso de **Los Sitios** o la ejecución de operaciones dentro de los mismos, a la entrega de la información que solicite **YAPSI** en cumplimiento de la legislación aplicable.

Capítulo V. Comisiones.

El **CLIENTE** conoce y acepta que **YAPSI** podrá cobrar las siguientes comisiones en virtud de las operaciones realizadas a través de Los Sitios, mismas que podrán ser modificadas por **YAPSI** dando a conocer las nuevas comisiones que se pretendan cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que surtan efecto, de conformidad con la Ley FINTECH y las Disposiciones Generales:



Comisiones para Cuenta CLIENTE.

Nombre del producto o servicio	Características y condiciones	Comisiones
Depósito (Abono)	Abono SPEI en Banca en línea	\$8.00 + IVA*
Pago	Pago de productos en CAY	\$0.00
Transferencia	Transferir a otros clientes	\$0.00
Guardar	Guardar de manera automática (Locker)	\$0.00
	Abonar al concepto de guardar (Locker)	\$0.00
Retiro	Retiro a cuenta de banco (SPEI)	A partir del segundo retiro del día, \$8.00 + IVA*
	Retiro en Centro Autorizado YAPSI (CAY)	\$3.00 (IVA incluido)
	Retirar dinero del saldo en locker	\$0.00
Digitalizar (Abonos mediante CAY)	Digitalizar cambio en un centro autorizado YAPSI (CAY)	\$0.00
	Digitalizar efectivo en un centro autorizado YAPSI (CAY)	\$3.00 (IVA incluido)
Estado de cuenta	Solicitar del estado de cuenta	\$0.00

Comisiones cobradas por STP*

YAPSI permite al **CLIENTE** realizar un retiro al día en su **Cuenta YAPSI** a través de un canal electrónico en moneda nacional, sin costo alguno, sin cobro de comisiones o algún otro accesorio, dicho retiro deberá ser mediante una



transferencia de **Fondos** a la cuenta que el **CLIENTE** haya designado para tales efectos en alguna entidad financiera facultada para recibir dichas transferencias.

Los medios de Disposición en términos de la fracción II del artículo 21 de las disposiciones de **CONDUSEF**, vinculados con el fondo de pago electrónico y la mención de los medios de depósito será a través de los **CAY** y **SPEI**.

Capítulo VI. Estado de cuenta y consulta de Saldos y Movimientos.

El **CLIENTE** recibirá el Estado de Cuenta correspondiente a su Cuenta **YAPSI** en su correo electrónico por cada periodo consecutivo de 3 (tres) meses, y tendrá disponible en la App para consulta inmediata los correspondientes a los 3 (tres) periodos inmediatos anteriores.

De forma adicional, a petición expresa del **CLIENTE** y de forma gratuita, **YAPSI** emitirá el Estado de cuenta solicitado por periodo específico distinto de los 3 (tres) periodos anteriores.

Así mismo, el **CLIENTE** podrá consultar los Saldos y Movimientos (consecutivo histórico de sus operaciones) de su **Cuenta YAPSI**, de los 6 (seis) meses inmediatos anteriores en su **Cuenta YAPSI**.

Capítulo VII. Obligaciones de las partes.

Apartado VII. I. Obligaciones de YAPSI.

Son obligaciones de **YAPSI**:

- i. Permitir la realización de las **Operaciones** con cargo al Saldo del **CLIENTE** de conformidad con la instrucción del **CLIENTE** mediante uso de las funcionalidades de **Los Sitios**.
- ii. Reembolsar al **CLIENTE**, cuando éste así lo solicite, la cantidad de moneda nacional equivalente al valor de los **Fondos** emitidos de que dicho **CLIENTE** disponga como **Saldos**, siempre y cuando tales **Fondos**



no sean parte de una operación ordenada y en ejecución, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento.

iii. Cumplir con lo establecido por la Ley **FINTECH**, las **Disposiciones Generales** y la legislación aplicable.

iv. Cumplimiento a disposiciones de orden legal.

YAPSI se obliga a que, durante la vigencia del presente contrato, toda la operación se ajustará a lo establecido en las Disposiciones aplicables a las instituciones de fondos de pago electrónico a que se refieren los artículos 48, segundo párrafo; 54, primer párrafo, y 56, primer y segundo párrafos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, mismas que señalan lo siguiente:

Artículo 48.- [...]

Tratándose de instituciones de fondos de pago electrónico, la CNBV y el Banco de México emitirán conjuntamente disposiciones de carácter general en materia de seguridad de la información, incluyendo las políticas de confidencialidad y registro de cuentas sobre movimientos transaccionales, el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos y continuidad operativa

Artículo 54.- Las ITF podrán pactar con terceros, localizados en el territorio nacional o el extranjero, la prestación de servicios necesarios para su operación, de conformidad con las disposiciones de carácter general que para tal efecto emitan la CNBV respecto de instituciones de financiamiento colectivo y juntamente con el Banco de México respecto de las instituciones de fondos de pago electrónico. Dichas Autoridades Financieras podrán señalar en estas disposiciones el tipo de servicios que requerirán de autorización.

[...]

Artículo 56.- Las ITF podrán utilizar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos para otorgar sus servicios y podrán permitir el uso de la firma electrónica avanzada o cualquier otra forma de



autenticación para dar acceso a sus Clientes a su Infraestructura Tecnológica, contratar sus productos y servicios o realizar Operaciones.

El funcionamiento y uso de tales equipos, medios y formas de autenticación se sujetará a los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general que para tal efecto emita la CNBV, respecto de las instituciones de financiamiento colectivo, o la propia CNBV y el Banco de México, de manera conjunta, respecto de las instituciones de fondos de pago electrónico.

[...]

Asimismo, YAPSI manifiesta que cumplirá especialmente con la obligación incluida en Transitorio Cuarto de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, en el sentido de que se deberá observar dentro del plazo previsto para tal efecto, lo establecido en los artículos 44, 45, 46 y 47 de las referidas Disposiciones. en los que, entre otros conceptos, se incorpora la obligación referente a las autorizaciones que ahí se indican por parte de las autoridades respectivas, para poder continuar operando válidamente bajo los esquemas de contratación de la prestación de servicios con terceros, así como de comisionistas mercantiles, y bajo el entendido que, de no obtenerse las expresadas autorizaciones, no se podrá continuar operando al amparo de los citados esquemas de contratación.

- v. Realizar el tratamiento de los **datos personales** conforme a lo establecido en el **Aviso de Privacidad**.

Apartado VIII. II. Obligaciones y restricciones en el uso de Los Sitios para el CLIENTE.

Son obligaciones del **CLIENTE**:

- i. Realizar las operaciones o utilizar los servicios disponibles en **Los Sitios** con propósitos lícitos en estricto apego a las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.
- ii. Realizar las operaciones o utilizar los servicios disponibles en **Los Sitios** de conformidad con los usos y funcionalidades que se ofrecen y permiten



en los mismos, así como en apego a los presentes **Términos y Condiciones de Uso** y conforme al **Aviso de Privacidad**.

- iii. Mantener actualizado su correo electrónico registrado en su Cuenta **YAPSI** para efectos de las notificaciones, confirmaciones o comunicaciones descritas en el presente acuerdo.
- iv. No realizar la explotación de los servicios y/o contenidos de Los Sitios, incluyendo la propiedad intelectual registrada o no registrada, presente y futura respecto a los contenidos, información, imágenes, software o cualquier tipo de datos que se encuentren o relacionen con estos y que sean propiedad de **YAPSI**, así como tampoco modificar, traducir o crear obras derivadas sin la autorización respectiva.
- v. No Interferir o intentar interferir con el funcionamiento adecuado de **Los Sitios**, ni tomar ninguna acción que imponga o pueda imponer una carga irracional o desproporcionada en la infraestructura de **YAPSI**.
- vi. Ser el único responsable de la actividad que ocurre en su **Cuenta YAPSI** y de mantener la confidencialidad de su contraseña.
- vii. Resguardar su clave o identificación personal y, en su caso, las contraseñas de acceso a **Los Sitios**, mismas que son personales, confidenciales e intransferibles por lo que, en todo momento, la custodia y el uso de dicha información será de la exclusiva responsabilidad del **CLIENTE**.
- viii. Revisar y monitorear, a su exclusiva cuenta y responsabilidad, Saldos y Movimientos de su **Cuenta YAPSI**.
- ix. Notificar a la UNE de **YAPSI** dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a que tenga conocimiento, de cualquier anomalía, operación no identificada, movimiento inusual o cualquier circunstancia que considere no habitual o sospechosa en su **Cuenta YAPSI**.
- x. Por lo tanto, el **CLIENTE** libera de toda responsabilidad a **YAPSI** en caso de cualquier omisión o negligencia en la realización de las notificaciones a que se refiere el párrafo anterior.



El **CLIENTE** entiende y acepta que cuando **YAPSI** pueda acreditar que por lo menos 2 (dos) de los elementos independientes a los que se refieren las Disposiciones Generales aplicables para autenticar las operaciones como autorizadas por el **CLIENTE** estuvieron presentes al realizarla, la notificación anterior será desechada de plano.

- xi. El **CLIENTE** estará obligado a notificar a **YAPSI** cuando no reconozca un cargo, mediante el aviso en ningún caso podrá requerirse al Cliente que realice un trámite adicional a la presentación de dicho aviso. Adicionalmente el **CLIENTE** estará obligado a realizar, mediante la UNE, las siguientes notificaciones: i) transacción no autorizada o acceso no autorizado a su **Cuenta YAPSI**, ii) Errores u omisiones en el Estado de cuenta o en la confirmación de operación que se le envió por los canales y medios, iii) si su contraseña o **NIP** de seguridad se ha visto comprometido, iv) Pérdida, robo o desactivación del teléfono activado o vinculado a su **Cuenta YAPSI**, v) Solicitud de información adicional acerca de sus operaciones, Saldos o Movimientos.

Capítulo VIII. Servicios de atención al CLIENTE mediante la Unidad Especializada (UNE).

YAPSI cuenta con una **Unidad Especializada (UNE)** como el área encargada de atender las consultas, incidencias, reclamaciones y aclaraciones de los **CLIENTES** relacionadas con la interacción o la realización de operaciones en Los Sitios, a la que se tiene acceso por los **Canales y medios**.

El **CLIENTE** podrá, en todo momento, contactarse con la **UNE** de **YAPSI** al correo electrónico une@beyapsi.com .

En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, el **CLIENTE** podrá contactar directamente a la **CONDUSEF** a través de su teléfono: 800 999 8080 y 55 5340 0999, su página de internet: www.gob.mx/condusef o al correo: asesoria@condusef.gob.mx .



La **UNE** tiene como objetivo proporcionar a los **CLIENTES** la asistencia, acceso y facilidades necesarias para atender las aclaraciones relacionadas con las operaciones o servicios disponibles en Los Sitios.

Solicitud de aclaraciones y reclamaciones:

En virtud de lo anterior, el **CLIENTE** podrá presentar cualquier solicitud de aclaración y reclamación respecto de movimientos en su **Estado de Cuenta** y **YAPSI** tendrá la obligación de dar respuesta por escrito en un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días, de conformidad con el artículo 23 de la **Ley para la Transparencia**, cuando sea aplicable, conforme al siguiente procedimiento:

- i) En el caso de que el **CLIENTE** no esté de acuerdo con algún movimiento que aparezca en su **Estado de Cuenta**, podrá presentar una solicitud de aclaración a la **UNE** mediante los canales y medios de **YAPSI**, dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.
- ii) La **UNE** deberá analizar la situación y entregar un dictamen dentro de un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días.
- iii) La **UNE** deberá anexar la evidencia que se tomó en consideración para dicho dictamen, así mismo, deberá formularse por escrito.
- iv) En su caso y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días desde la entrega de la reclamación por parte del **CLIENTE**, este tiene derecho a no realizar pagos relativos a la operación o movimiento en controversia, hasta que se establezca el dictamen.
- v) La información y evidencias obtenidas por la **UNE** para analizar la situación correspondiente deberán estar a la disposición del **CLIENTE** durante 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la entrega del dictamen.



Una vez que el **CLIENTE** se puso en contacto con **UNE** mediante los canales y medios de **YAPSI**, la **UNE** deberá brindar una respuesta oportuna y dar seguimiento a la solicitud del **CLIENTE**, ya que es el responsable de resolver cualquier duda o aclaración que se reporte.

Consulta de saldos y movimientos:

El **CLIENTE** podrá realizar, en la Aplicación Móvil, las consultas de saldos y movimientos, que considere necesarias, de la forma siguiente:

- Para realizar la consulta de saldo el **CLIENTE** deberá ingresar a la Aplicación Móvil, en el menú principal, “ver saldo disponible”, aparecerá el saldo de la cuenta **YAPSI** en la pantalla.

Para consultar los movimientos, el **CLIENTE** deberá ingresar a la Aplicación Móvil, opción “Más”, sección “movimientos”. Le aparecerán los movimientos realizados en la cuenta **YAPSI**, con fecha, descripción y tipo de movimiento.

Cargos no reconocidos:

Cuando la institución de fondos de pago electrónico reciba un aviso de reclamación por cargos no reconocidos por su Cliente, dicha institución deberá abonar, a más tardar el segundo Día Hábil Bancario posterior a aquel en que haya recibido el aviso respectivo, el monto equivalente al cargo no reconocido, siempre y cuando la institución haya recibido el aviso durante un periodo de 90 (noventa) días posteriores a la fecha en la que se realizó el cargo objeto de la reclamación.

La institución de fondos de pago electrónico no estará obligada a realizar el abono al que se refiere esta Disposición cuando dicha institución compruebe al **CLIENTE** que, en la Operación que haya ocasionado el cargo no reconocido por este último, se utilizaron, al momento de realizar la Operación, 2 (dos) de los elementos independientes a que se refieren las disposiciones aplicables para autenticar las operaciones como autorizadas por el **CLIENTE**, o bien, se haya utilizado solo 1 (uno) de dichos elementos al momento de realizar la Operación y otro de dichos elementos al momento de entregar el bien o servicio adquirido en virtud de dicha Operación.



Las instituciones de fondos de pago electrónico en ningún caso podrán requerir al **CLIENTE** que realice trámite adicional a la presentación del aviso a que se refiere la presente Disposición para realizar los abonos respectivos.

Fallas en Los Sitios:

Los medios de comunicación oficial entre YAPSI y el **CLIENTE**, en caso de fallas será en Los Sitios: www.beyapsi.com o une@beyapsi.com. En caso de que la Aplicación Móvil falle, el **CLIENTE** podrá ponerse en contacto con **UNE** mediante los canales y medios de **YAPSI**.

Robo o extravío:

El **CLIENTE** deberá comunicarse con **UNE** a través de los Canales y medios, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas en días laborales.

1. Contactar a la **UNE** para notificar el robo o extravío de su dispositivo móvil, debe proporcionar los datos y la información de identificación que sea solicitada: a)Nombre completo y b)Número de cuenta.
2. **UNE** confirma que el número y los datos proporcionados son correctos y existentes, se deben contestar una serie de preguntas para corroborar que la persona es la propietaria de la cuenta.
3. Registrar la información en el **Formato de Seguimiento de Robo y Extravío**, se obtiene un número de folio para el reporte y se le proporciona al **CLIENTE**.
4. **UNE** realiza un bloqueo temporal de la cuenta por protección a la cuenta del **CLIENTE**.
5. El **CLIENTE** deberá informar a **UNE** cuando adquiera un nuevo dispositivo móvil para realizar el desbloqueo de la cuenta,
6. Una vez desbloqueada, el **CLIENTE** deberá realizar el cambio de credenciales de autenticación para ingresar a su cuenta YAPSI.

Capítulo IX. Política de Notificaciones.

EL **CLIENTE** acepta recibir por parte de **YAPSI**, toda la comunicación, incluyendo notificaciones, acuerdos, comunicados requeridos legalmente o cualquier otra información conectada con las operaciones o servicios disponibles en la **Aplicación**



Móvil de forma electrónica, principalmente mediante su correo electrónico registrado.

Así mismo, **YAPSI** puede ofrecer tales notificaciones publicándolas en **Los Sitios**. Los **CLIENTES** reconocen y aceptan que las notificaciones, avisos u acuerdos de cualquier tipo, que debieran hacerse por virtud de la relación con **Los Sitios** o con las operaciones, serán hechos por medio de su **Cuenta YAPSI**, mismas que surtirán efecto al momento de su publicación.

El **CLIENTE** comprende y acepta que si **YAPSI** le envía una comunicación electrónica y no la recibe debido a que su dirección principal de correo electrónico registrada es incorrecta o desactualizada, bloqueada por su proveedor de servicio o no es apta de cualquier otra forma para recibir comunicaciones electrónicas, **YAPSI** considerará haber enviado al **CLIENTE** tal comunicación y que el **CLIENTE** acusa de recibido desde ese momento.

El **CLIENTE** puede actualizar algunos de sus datos personales, en cualquier momento mediante la solicitud presentada a la **UNE**.

El **CLIENTE** acepta y reconoce que, si su correo ya no es válido y genera la devolución de las comunicaciones electrónicas que le envía **YAPSI**, ésta considerará que su cuenta está inactiva y por consecuencia, no podrá hacer ningún movimiento con su **Cuenta YAPSI** hasta que **YAPSI** reciba una dirección de correo electrónico principal válida y en funcionamiento de su parte.

Las cuentas que **YAPSI** mantiene activas en redes sociales de Internet, son en Facebook e Instagram y pueden consultarse en las ligas disponibles en **Los Sitios**.

Asimismo, el **CLIENTE** podrá recibir información para evitar riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios contratados a través del correo



electrónico que haya proporcionado en su registro en la **Aplicación móvil** o a través de los **Canales y medios**.

Capítulo X. Designación de beneficiario.

El **CLIENTE** deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, el porcentaje correspondiente a cada uno de ellos. La designación se consignará al momento de suscribir este Contrato en documento adjunto para facilitar su modificación, puede contactarnos por los Canales y medios. En caso de fallecimiento del **CLIENTE**, **YAPSI** entregará el importe correspondiente a los **Fondos** disponibles en su **Cuenta YAPSI**, a quienes haya designado como **beneficiarios**. La solicitud deberá presentarse expresamente y por escrito, en el porcentaje estipulado para cada uno de los **beneficiarios**:

1. Contactar a la UNE para notificar el fallecimiento del CLIENTE y proporcionar los datos y la información de identificación que sea solicitada.
2. Llenar y firmar la Solicitud de reclamación de beneficios, y enviarla escaneada, debiendo agregar la documentación que será requerida para comprobar la pertenencia de la Cuenta YAPSI del titular y los derechos como beneficiario(s):

Documentación del CLIENTE (titular):

- a) Copia digital de la Identificación oficial del titular (IFE/INE vigente, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla).
- b) Comprobante digital del domicilio del CLIENTE (titular), en caso de ser distinto a la identificación oficial y el cual no deberá ser mayor a 3 (tres) meses de antigüedad.
- c) Copia digital de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y/o Cédula de Identificación Fiscal (CIF), si aplica.
- d) Copia digital certificada del acta de defunción. En el caso de que la muerte se produzca en el extranjero, el documento que expidan las autoridades del país de que se trate debidamente legalizada y que hagan las veces de acta de defunción. En caso que la muerte se produzca por accidente, se



presentarán copias digitales certificadas de las actuaciones practicadas por el Ministerio Público, entre las que se deberá incluir el certificado médico forense.

Documentación del (de los) beneficiario (s):

- a) Copia digital de la Identificación oficial de cada **beneficiario** (IFE/INE vigente, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla).
- b) Comprobante digital del domicilio de cada **beneficiario**, en caso de ser distinto a la identificación oficial y el cual no deberá ser mayor a 3 (tres) meses de antigüedad.
- c) Copia digital de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y/o Cédula de Identificación Fiscal (CIF), si aplica.
- d) En caso de que el **beneficiario** sea extranjero, enviará copia digital de la forma FM2 o FM3, según corresponda.

Para determinar la procedencia del evento reclamado, será necesario que presente la documentación tal cual se indica anteriormente, con el fin de poder analizar su reclamación de forma integral, evitando con ello alguna demora.

Si el **CLIENTE** no hubiese designado beneficiarios, el importe correspondiente a los **Fondos** de su **Cuenta YAPSI** deberán entregarse en los términos previstos en la legislación común.

Capítulo XI. Vigencia.

La vigencia del presente acto jurídico será de manera indefinida, durante el tiempo en que permanezca abierta la **Cuenta YAPSI**.

Capítulo XII. Terminación de contrato y cierre de Cuenta YAPSI.

Durante la vigencia del contrato, el **CLIENTE** tendrá derecho a cerrar su **Cuenta YAPSI** en cualquier momento, sin condición alguna y sin necesidad de presentar a YAPSI un informe o justificación sobre los motivos de dicho cierre, así como a redimir el **Saldo** de los **Fondos** disponibles en ésta, a la cantidad de dinero (moneda



nacional) que corresponda, siempre y cuando tales **Fondos** no sean parte de una orden de pago derivada de alguna de las operaciones disponibles que se encuentre en proceso de ejecución de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo. El **CLIENTE** podrá solicitar, en términos del artículo 27 de las disposiciones de **CONDUSEF**, la terminación del presente Contrato y por ende, cerrar su Cuenta YAPSI en cualquier momento, realizando la solicitud a través de los **Canales y medios**, de conformidad con el siguiente procedimiento:

YAPSI emitirá a través de medios digitales, al momento de recibir la solicitud, un reporte de solicitud de terminación el cual incluya, entre otros: (i) número de referencia, (ii) la hora y la fecha en que se recibió la solicitud de terminación por parte del **CLIENTE**, (iii) la información respecto de las restricciones que tiene el **CLIENTE** para realizar operaciones nuevas (no se podrán hacer cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados con fecha previa, pero no reflejados en su caso) y (iv) la procedencia a la cancelación de todos los servicios adicionales que tuviera el **CLIENTE**.

YAPSI, en términos de las disposiciones aplicables, conservará evidencia de la información que haya proporcionado a el **CLIENTE**, referente con el cierre de la **Cuenta YAPSI**.

El cierre de su **Cuenta YAPSI** surtirá efectos al cierre del Día Hábil Bancario en que YAPSI reciba la solicitud correspondiente. Una vez que surta efectos el cierre, YAPSI se abstendrá de realizar cargos en la **Cuenta YAPSI** y pondrá a disposición del **CLIENTE** la totalidad del saldo que mantenga en su **Cuenta YAPSI** a más tardar al cierre del Día Hábil Bancario de la presentación de la respectiva solicitud, mediante la Transferencia de Fondos a la cuenta de depósito de dinero a la vista en alguna Entidad Financiera autorizada que el **CLIENTE** especifique para esos efectos.

Si **EL CLIENTE** solicita la cancelación dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma

del presente Contrato, **YAPSI** cancelará la **Cuenta YAPSI** sin responsabilidad para el **CLIENTE**, incluyendo las responsabilidades mencionadas en la cláusula OCTAVA del presente Contrato, además, **YAPSI**, no podrá cobrar Comisión alguna,



siempre y cuando el **CLIENTE** no haya utilizado u operado su **Cuenta YAPSI** conforme a lo señalado en el artículo 11 Bis 1 de la **Ley para la Transparencia**.

Capítulo XIII. Cuentas sin movimiento.

De conformidad con lo establecido en la **Ley FINTECH**, cuando una **Cuenta YAPSI** permanece sin actividad por un periodo consecutivo e ininterrumpido de 3 (tres) años, **YAPSI** remitirá los Fondos disponibles en la misma a su cuenta global, para lo cual notificará al **CLIENTE** dicha circunstancia con 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de remisión de los **Fondos** o recursos a la cuenta global.

No se considerarán movimientos aquellos relacionados con el cobro de comisiones que en su caso pueda realizar YAPSI, sin que pueda hacer cargos a la cuenta global por concepto de comisiones.

Cuando el **CLIENTE** realice una Operación posteriormente a la transferencia del saldo a la cuenta global, **YAPSI** deberá retirar de la cuenta global el importe total de Fondos a efecto de abonarlo a la **Cuenta YAPSI** respectiva o entregárselo.

Los derechos derivados por los **Fondos** sin movimiento en el transcurso de 3 (tres) años contados a partir de que éstos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta al equivalente a 300 (trescientas) UMA prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Los derechos derivados por los **Fondos** sin movimiento en el transcurso de 7 (siete) años contados a partir de que éstos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe exceda por cuenta al equivalente a 300 (trescientas) UMA prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Capítulo XIV. Modificaciones

YAPSI podrá modificar los presentes **Términos y Condiciones** de Uso dando aviso a los **CLIENTES**, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a través de Los Sitios a través de los **canales** y **medios** que existe tal modificación y que para conocerla debe acceder a **Los Sitios**.



Dicho cambio indicará: El nombre del producto o servicio y número de registro ante la **CONDUSEF**; el resumen de todas las modificaciones realizadas, en caso de comisiones y tasas de interés, rendimiento o descuento, indicando cuáles eran las anteriores y cuáles serán las nuevas, fecha a partir de la cuál entran en vigor, y el Derecho del **CLIENTE** para dar por terminado el Contrato de Adhesión.

Para el caso de la **Aplicación Móvil** se enviará, vía correo electrónico, el aviso de que han sido modificados, así como a través de pantallas emergentes en la misma aplicación.

En caso de así considerarlo conveniente, el **CLIENTE** podrá solicitar, por medio digital y sin penalización alguna, la terminación del **Contrato** dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso de modificación sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio. Así mismo podrá en cualquier momento acceder al **RECA** y verificar si el presente Contrato ha sufrido alguna modificación, mediante el siguiente número de inscripción:

Capítulo XV. Disponibilidad de Los Sitios.

Los Sitios deberán estar disponibles las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días del año, salvo por los periodos de mantenimiento que establezca **YAPSI** conforme a sus necesidades y las de **Los Sitios** y con excepción de aquellos días que establezca la **CNBV** y cualquiera otra autoridad competente al respecto.

No obstante lo anterior, **YAPSI** no garantiza la disponibilidad y continuidad de la operación de Los Sitios ni de las **operaciones** disponibles actualmente, por lo que el **CLIENTE** libera a **YAPSI** de cualquier responsabilidad que, por cualquier daño, perjuicio o pérdida de cualquier naturaleza, pudiera surgir debido a la falta de disponibilidad o continuidad de operación de **Los Sitios** y las **operaciones** disponibles actualmente.



Plan de Continuidad de negocio en caso de fallas:

A fin de garantizar la continuidad de la operación con el **CLIENTE**, cuando exista alguna falla en el funcionamiento de **Los Sitios**, **YAPSI** dará una notificación o aviso a través de los **Canales y medios**; adicionalmente **YAPSI** podrá comunicar y dar dicho aviso a través del correo electrónico registrado por el **CLIENTE**, informando la situación de la falla y actualizando dicho aviso hasta que la disponibilidad de Los Sitios se restablezca.

Además de lo anterior, **YAPSI** mantendrá en todo momento activo la atención a través de **UNE**, para cualquier duda o aclaración respectiva.

Cuando la interrupción o falla en el funcionamiento de **Los Sitios** exceda 24 (veinticuatro) horas continuas, **YAPSI** se obliga a hacer el aviso oportuno a las autoridades competentes, de conformidad con las **Disposiciones Generales**.

Capítulo XVI. Responsabilidad e Indemnización.

El **CLIENTE** adquiere responsabilidad directa y/o derivada que deriven del acceso y uso de **Los Sitios** y las operaciones y servicios disponibles, para lo cual se obliga a defender, indemnizar, excluir de responsabilidad y sacar en paz a **YAPSI** y a sus proveedores, funcionarios, directores, empleados y contratistas, de cualquier acción, demanda, reclamación, daños, perjuicios, multas, sanciones, costos y gastos, de cualquier naturaleza o tipo, incluyendo, pero no limitado a honorarios razonables legales y contables, que ejercite un tercero en contra del **CLIENTE** con motivo de cualquier acción, inacción, omisión o negligencia de cualquier tipo o naturaleza.

El **CLIENTE** ha manifestado su conocimiento y **consentimiento** a los presentes conformidad con lo establecido en el presente **Contrato y Términos y Condiciones de Uso** parte integrante del mismo, así como del Aviso de Privacidad, por lo que no podrá aludir a su desconocimiento.

Capítulo XVII. Datos personales.



YAPSI se obliga a tratar la información personal de los **CLIENTES** como Datos Personales, como dicho término se encuentra definido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, de conformidad con el **Aviso de Privacidad**, mismo que podrá ser consultado en **Los Sitios**.

Capítulo XVIII. Confidencialidad.

YAPSI mantendrá y resguardará la información que le sea entregada o comunicada por el **CLIENTE** con carácter confidencial, en términos de las disposiciones legales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anterior, se obliga a tomar las providencias necesarias para que las personas que en su caso tengan acceso a la información con motivo o como consecuencia de las operaciones realizadas en **Los Sitios** de conformidad con estos términos, no la divulguen y que terceras personas ajenas a las partes no tengan acceso a ella.

Capítulo XIX. Política de cookies.

En **Los Sitios** utilizamos cookies de terceros, para recibir información de su navegación con el objetivo de mejorar su experiencia como **CLIENTE**, proveer mediciones y generar campañas publicitarias. Si desea deshabilitar dichas cookies, puede hacerlo directamente en **Los Sitios**.

XX. Sitio de Terceros.

El acceso a **Los Sitios** puede permitir al **CLIENTE** ligarse a otras aplicaciones, a otros sitios web o recursos en Internet, y otros sitios web o recursos pueden contener ligas a **Los Sitios**. Cuando el **CLIENTE** tiene acceso a sitios web terciarios, lo hace bajo su propio riesgo. Estos otros sitios web no están bajo el control de YAPSI, y el **CLIENTE** reconoce que YAPSI no es responsable por su contenido, funciones, precisión, legalidad, pertinencia o cualquier otro aspecto de tales sitios web o recursos. La inclusión de cualquier liga de este tipo no implica



ningún aval por parte de **YAPSI** o ninguna asociación con sus operadores. El **CLIENTE** reconoce y acepta que **YAPSI** no será responsable, directa o indirectamente, de ningún daño o pérdida causado o supuestamente causado por o en conexión con el uso o confianza en dicho contenido, bienes o servicios disponibles en o a través de cualquier sitio web o recurso.

XXI. Propiedad Intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual que se desprenden de los programas informáticos y funcionalidades establecidas para la ejecución de **operaciones**, así como los diseños y dominios de **Los Sitios**, incluidos los derechos de uso y explotación de los mismos, son propiedad exclusiva de **YAPSI**, por lo que el **CLIENTE** no adquiere ni podrá adquirir derecho alguno de propiedad intelectual (Derechos de autor o propiedad industrial) por el hecho de hacer uso de **Los Sitios** y en ningún momento, dicho uso será considerado como una autorización ni licencia para utilizar o ejecutar las **operaciones** permitidas en **Los Sitios** con fines distintos a los establecidos en el presente Acuerdo.

XXII. Acuerdo total.

El presente instrumento representa el acuerdo único y total entre el **CLIENTE** y **YAPSI** respecto al acceso y uso de **Los Sitios**, así como de las operaciones y servicios en él contenidas, y reemplaza todas las comunicaciones, propuestas y acuerdos previos tanto orales, escritos y electrónicos entre **YAPSI** y el **CLIENTE**, salvo por lo previsto en el **Aviso de Privacidad**. Si alguna disposición del presente resulta ser inaplicable o inválida, esa disposición se eliminará a la extensión mínima necesaria para que los restantes **Términos y Condiciones de Uso** permanezcan vigentes y sean ejecutables.

YAPSI se reserva el derecho a realizar cualquier modificación al presente instrumento en cualquier momento, de conformidad con lo establecido por la **Ley FINTECH** y sus disposiciones secundarias previo aviso al **CLIENTE**. La continuidad



en el uso de **Los Sitios** tras la modificación se tendrá como una aceptación expresa y plena por parte del **CLIENTE**.

XXIII. Jurisdicción y legislación aplicable

El **CLIENTE** y **YAPSI** acuerdan someterse para la interpretación, ejecución y controversias derivadas del presente contrato a la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para lo cual expresamente renuncian al fuero que por motivo de su domicilio presente o futuro les pudiere corresponder.

Derechos Reservados ©, BEYAPSI S.A.P.I. DE C.V., **Institución de Fondos de Pago Electrónico**.

A la atención de: BEYAPSI S.A.P.I. DE C.V., **Institución de Fondos de Pago Electrónico**.

Con domicilio en: Calle José Guadalupe Zuno Hernández #2350 interior 3, Colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco México

Correo electrónico: une@beyapsi.com